



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

EDICTO de 28 de diciembre de 2018 sobre relación de Ayuntamientos y otras entidades que han efectuado delegación de competencias en el Organismo Autónomo de Recaudación. (2019ED0001)

Se hace pública la relación de Ayuntamientos y otras entidades de Derecho Público que han efectuado delegación de competencias —o suscrito convenio de colaboración— en la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación, llevar a cabo la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y restantes ingresos de derecho público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 26, 27 y 37 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aceptada por el Consejo Rector del OAR en fecha 18 de diciembre de 2018 y ratificada por el Pleno de la Institución provincial en fecha 21 de diciembre de 2018.

1. EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA, delega (ejecutiva):

- Concesión de quioscos.
- Tasa de Cementerio.
- Precio Público Albergues turísticos.
- Tasa ocupación Vallas, andamios, escombros, etc.
- Tasa ocupación Mesas y sillas.

2. EL AYUNTAMIENTO DE VALDECABALLEROS, delega:

- Tasa servicios asistenciales. Centro de Día y servicios análogos.

3. EL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY, delega:

- Multas y sanciones Ordenanza policía y buen gobierno.
- Multas y sanciones Ordenanza reguladora de la Venta ambulante.
- Tasa servicio Centro de Día.
- Tasa servicio Pisos tutelados.

Badajoz, 28 de diciembre de 2018. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.